



### ADQUISICIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO DA No. 070-IGSS-2021

De acuerdo al Artículo 43 literal c) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 28 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución siguiente:

AMPARO
<b>AMPARO PROVISIONAL No. 01022-2020-00020</b> DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO POR LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO.

En virtud de lo cual el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;

#### INVITA A:

Las personas individuales o jurídicas que se encuentren legalmente autorizadas para operar en el país y cuyo giro ordinario de su actividad comercial sea afín a lo requerido, a que presenten Manifestación de Interés a Ofertar, **dentro del Evento de Adquisición con Proveedor Único DA No. 070-IGSS-2021**, para la compra del medicamento **CERLIPONASA ALFA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 150 MG/ 5 ML; SIN CÓDIGO IGSS**, requerido por la **Unidad Periférica Zona Once** en pedido Forma SA-06 No. 16/2021.

Para presentar la Manifestación de Interés a Ofertar, deberán consultar los requisitos y demás condiciones en el portal de GUATECOMPRAS [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) ingresando al NOG **14325403** y presentarlos el día **23 de abril de 2021** a las **10:00 horas (10:30 hora límite)**, en Salón Número 2, ubicado en 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR

CÓDIGO IGSS	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA PARA EL CONSUMO DE (12 MESES)
SIN CÓDIGO IGSS	CERLIPONASA ALFA	SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 150 MG/ 5 ML	48



## REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR, EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CON PROVEEDOR ÚNICO DA No. 070-IGSS-2021

Base legal: Artículos 19, 43 literal c) y 45 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 18 y 28 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1. ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) Documento original en el cual el interesado deberá indicar lo siguiente:
  - a.1) El precio unitario y total expresado en quetzales y centavos, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total del medicamento, debe ser expresado en letras. En el precio total en letras, los decimales podrán ser consignados en números. De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Artículo 2 literal h. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, deberá considerar en el precio ofrecido, todos los costos en que incurra el objeto del presente proceso.
  - a.2) El tiempo de entrega ofertado, de conformidad con lo establecido en la literal b) del numeral 11 de la presente Adquisición con Proveedor Único.
- b) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la Manifestación de Interés a Ofertar, en donde conste lo siguiente:
  - b.1) Que **(nombre del interesado)** no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - b.2) Que **(nombre del interesado)** no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - b.3) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en la presente Adquisición con Proveedor Único **DA No. 070-IGSS-2021**, aclaraciones y modificaciones si las hubieren.
  - b.4) Que no existe conflicto de interés entre \_\_\_\_\_ **(nombre del interesado)** y el Banco \_\_\_\_\_ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada, en la literal g) del numeral 1 de la presente Adquisición con Proveedor Único).
  - b.5) Que **(nombre del interesado)** tiene la capacidad de ejecutar el objeto y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
  - b.6) Que la presentación de la Manifestación de Interés a Ofertar, no implica derecho alguno para la contratación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser contratado se compromete a cumplir con el objeto del proceso de Adquisición con Proveedor Único **DA No. 070-IGSS-2021** y



acepta que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social está en su derecho de no realizar la contratación de no convenir a sus intereses.

- b.7) En caso de ser contratado, (**nombre del interesado**), se compromete a mantener vigentes los documentos requeridos en la literal c) y subliterales e.3) y e.4) de la literal e) del numeral 1 de la presente Adquisición con Proveedor Único.
- c) Original de la Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique: que el interesado se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad o especialidades de precalificación siguientes: Clase: 4643 Venta de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y/o Clase: 8641 Suministro de medicamentos de uso hospitalario, que corresponde con el medicamento requerido, de conformidad con el catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, asimismo debe contener la capacidad económica del interesado, cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la oferta económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular No. 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la Manifestación de Interés a Ofertar. La Comisión Receptora, verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt)

- d) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a nombre del interesado, al **28 de febrero de 2021**; la cual deberá ser solicitada por escrito por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, para el evento que participa, a la Dirección de Recaudación, en la recepción de dicha Dirección, ubicada en el segundo nivel de las Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La Comisión Receptora deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.

- e) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
- e.1) Si el interesado es persona individual:
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- e.2) Si el interesado es persona jurídica:
- Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.
  - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

- e.3) Licencia Sanitaria vigente del interesado, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



- e.4) Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del medicamento, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la recepción de la Manifestación de Interés a Ofertar, o en su defecto fotocopia legible legalizada del Certificado de Reconocimiento Mutuo del país de origen debidamente razonado con el número de Reconocimiento Mutuo (para los países que aplica) por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, o

Dictamen emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en donde conste que el medicamento es catalogado como MEDICAMENTO HUÉRFANO por lo que no cuenta con Registro Sanitario en Guatemala y se encuentra dentro de lo establecido en la Norma Técnica 76-2020 Versión 2.

- e.5) Certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura tipo OMS informe 32 o superior, extendido por la Autoridad Sanitaria competente del país donde está localizado el fabricante.

Para los Laboratorios Farmacéuticos Centroamericanos y/o Nacionales se aceptará el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la Entidad Reguladora de Medicamentos de cada país, de conformidad con los tiempos establecidos en la Resolución Número 339-2014 (COMIECO LXVII), o según el Acuerdo Ministerial Número 06-2018, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 12 de enero de 2018, según corresponda.

- e.6) Autorización otorgada al distribuidor por el titular o Representante Legal de la casa matriz donde se tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar sus productos farmacéuticos, según corresponda.

El distribuidor del producto ofertado debe aparecer en el Certificado de Registro Sanitario, **salvo que únicamente cuente con el Dictamen referido en el segundo párrafo de la subliteral e.4 de este numeral.**

- f) Original de la Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- g) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente.
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
4. Tiempo de manejo de la cuenta.
5. Clase de cuentahabientes.
6. Determinación si posee créditos.
7. Saldo del deudor.
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.



Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la Manifestación de Interés a Ofertar.

- h) Una muestra vigente del medicamento ofertado, en su empaque primario, secundario y terciario (si lo tuviere), presentada en una bolsa transparente debidamente identificada con el nombre del interesado en ofertar, número de la Adquisición con Proveedor Único, la cual debe corresponder a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Registro Sanitario, Certificado de Reconocimiento Mutuo o en su defecto el Dictamen emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a lo solicitado en los presentes Documentos de Adquisición con Proveedor Único; dicha muestra deberá contener el número de Registro Sanitario o de Reconocimiento Mutuo en el empaque correspondiente, la cual quedará en custodia del Departamento de Abastecimientos y será devuelta al notificarse el documento contractual.

En caso que la muestra necesite condiciones especiales de almacenamiento, conservación u otro motivo por el cual no pueda presentarse, el interesado deberá adjuntar una carta en la que indique los motivos por los cuales no puede presentar la muestra a la Comisión Receptora.

- i) Carta del interesado que indique que se compromete a cumplir con la forma de entrega del producto, de conformidad con lo establecido en la literal a) del numeral 11.
- j) Si el interesado es Persona Jurídica, deberá presentar en original Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés a Ofertar. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

- k) Original o fotocopia legible legalizada de la Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el interesado, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y con el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala, según corresponda.



## 2. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN RECEPTORA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y la normativa vigente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Comisión Receptora deberá tener el perfil siguiente:

- a) Un médico y cirujano o químico farmacéutico
- b) Un trabajador con conocimientos legales, y
- c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo, se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil y conocimientos que el médico y cirujano o químico farmacéutico y del trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el titular médico y cirujano o químico farmacéutico, éste será sustituido por el suplente con el mismo perfil del médico y cirujano o químico farmacéutico.
2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La Comisión Receptora podrá en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria; asimismo, el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la Autoridad Correspondiente emitirá el nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la comisión receptora siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

## 3. RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR

Para presentar la Manifestación de Interés a Ofertar, deberán consultar los requisitos y demás condiciones en el portal del Sistema GUATECOMPRAS [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) ingresando al NOG **14325403** y presentarlos el día **23 de abril de 2021** a las **10:00** horas (**10:30** hora límite), en Salón Número 2, ubicado en 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Asimismo, los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Receptora deberán estar presentes al momento de la Recepción de la Manifestación de Interés a Ofertar.

En caso no se reciba Manifestación de Interés a Ofertar, la Autoridad competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el portal del Sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.



#### **4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A OFERTAR**

La Comisión Receptora de la Manifestación de Interés a Ofertar, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en los presentes documentos de Adquisición con Proveedor Único, para lo cual tendrá el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Manifestación de Interés a Ofertar.

Si de la revisión, la Comisión establece que el interesado cumple con los requisitos y condiciones establecidas en estos documentos de Adquisición con Proveedor Único, deberá requerir opinión favorable del Departamento Médico de Servicios Técnicos, respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, mismo que deberá ser emitido en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de recibido el expediente.

#### **5. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato detallará todas las condiciones que regirán el objeto de la presente negociación y se elaborará con base al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la Manifestación de Interés a Ofertar, a los documentos presentados en la presente de Modalidad Específica de Adquisición con Proveedor Único. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Artículos 47 y 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

El contrato debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del contrato por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en el portal del Sistema GUATECOMPRAS el contrato con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho contrato, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas); asimismo, se procederá a notificar a la Unidad Periférica Zona Once.

Notificado lo anterior, se debe publicar en GUATECOMPRAS, la Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas, como máximo al día hábil siguiente.

#### **6. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establecen el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).



## 7. GARANTÍAS

Los seguros, deberán publicarse en el sistema Guatecompras y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, se procederá de la manera siguiente:

- a) Las comisiones receptoras por analogía y/o supletoriedad, a las que se refieren en el Artículo 10 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, descrito en el numeral 8 de los presentes Documentos de Adquisición con Proveedor Único, mediante la certificación de autenticidad que emita la aseguradora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva.
- b) Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento descrito en el numeral 9, mediante la certificación de autenticidad que emita la aseguradora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

## 8. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 53 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- b) Debe garantizar a:
  - Si es persona individual a nombre del propietario de la empresa.
  - Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la solicitud efectuada por la Comisión Receptora y apertura de plicas. Sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:
  1. Si el adjudicatario no sostiene su Oferta.
  2. Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato. (Artículos 47 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 53 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



## 9. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, el contratista deberá presentar Seguro de Caucción de Cumplimiento de contrato. (Artículos 65 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 53, 55 y 56 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) El contratista se compromete a mantener vigente el Seguro de Caucción de Cumplimiento hasta que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a través de la unidad requirente, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo solicitado en la presente negociación.
- d) El Seguro de Caucción de Cumplimiento, se hará efectivo si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes documentos y en el contrato, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista.

## 10. RECEPCIÓN

La Autoridad Administrativa Superior nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la Unidad Periférica Zona Once, para recibir el objeto de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en Acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

## 11. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRODUCTO

- a) **Forma de entrega:** El producto adjudicado debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

**IGSS / PROHIBIDA SU VENTA**

**La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera “COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:04”, relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.**

Asimismo, las etiquetas deben ser adheridas en forma permanente a los empaques, o bien de impresión permanente sobre los mismos; siempre y cuando este proceso de impresión no altere la integridad del empaque sobre el cual se realiza dicha impresión.



Se exceptúa el etiquetado o rotulado del empaque primario para aquellos productos que contienen cierre de seguridad o cuya impresión genere violación de la cadena de frío.

El contratista, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos (02) años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

El contratista, al momento de la entrega del producto en la bodega de la unidad requirente, debe proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente al/los lotes del producto entregado.

- b) **Lugar y tiempo de entrega:** El contratista entregará directamente el producto en la Bodega y Farmacia de la **Unidad Periférica Zona Once, ubicada en la 05 avenida 10-86 zona 11, Ciudad de Guatemala**, en cuatro (04) entregas parciales de veinticinco por ciento (25%) cada una. El tiempo de entrega será el indicado por el contratista en su propuesta, el cual no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de recibida la orden de compra, de acuerdo al requerimiento de la **Unidad Periférica Zona Once**.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el contratista, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta la **Unidad Periférica Zona Once**.

- c) **Retraso en la entrega:** Si el contratista incurriere en retraso en la entrega del medicamento requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 Bis de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.

## 12. FACTURA ELECTRÓNICA

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y, Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.



### 13. DISPOSICIONES ESPECIALES

- a) El interesado deberá manifestar interés a ofertar por todo lo requerido.
- b) El producto ofertado debe ajustarse en cuanto a su contenido, presentación, forma farmacéutica y concentración, a las especificaciones indicadas en las Especificaciones Técnicas de los presentes documentos de Adquisición con Proveedor Único.
- c) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se reserva el derecho de efectuar muestreos de control de calidad al producto ofertado, tanto en el momento de cada entrega en la Bodega y Farmacia de la Unidad Periférica Zona Once, como a los productos que se le estén administrando o suministrando a los pacientes, con el objeto de ejercer en forma eficiente, la vigilancia de la calidad de los mismos y la atención para el usuario.
- d) El costo de los análisis efectuados correrán a cuenta del contratista y serán realizados en el Laboratorio Nacional de Salud o en otros laboratorios privados y calificados, de acuerdo a la urgencia o gravedad del caso y a la disponibilidad del Laboratorio Nacional de atender la realización de los análisis necesarios.
- e) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por aparte, continuará aplicando los procedimientos de farmacovigilancia.
- f) En caso se encuentre falsedad o engaño en la composición o calidad del producto ofertado, respecto a lo entregado, que ponga en riesgo la salud de los afiliados, será causal suficiente para dar por terminado el contrato, por consiguiente previo, se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, sin responsabilidad por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas según la gravedad del caso.
- g) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, solo pagará el objeto que fue requerido por la **Unidad Periférica Zona Once**, de conformidad con su necesidad y recibido a su entera satisfacción. El pago se hará dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- que el contratista haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la unidad requirente, quien procederá de conformidad con la normativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En caso que el objeto no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el Órgano Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y que corresponda a la **Unidad Periférica Zona Once**, (Artículo 62 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).
- h) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se encuentra exento de toda clase de impuestos, tasas y arbitrios establecidos o por establecerse.
- i) El plazo contractual será de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato.